

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### ESCISIÓN DE EMPRESAS

**12924** *CONSTRUCCIONES MIRÓN Y GUTIÉRREZ PONTEVEDRA, S.A.  
(SOCIEDAD ESCINDIDA PARCIALMENTE)  
ALQUILERES NORTE-SUR GALICIA, S.L.  
(SOCIEDAD BENEFICIARIA DE NUEVA CREACIÓN)*

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 43 y 44 de la Ley 3/2009, de 3 de Abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), se hace público que la Junta General de Accionistas de la sociedad Construcciones Mirón y Gutiérrez Pontevedra, S.A., celebrada con el carácter de Extraordinaria y Universal, con fecha 12 de diciembre de 2014, ha acordado por unanimidad de los accionistas asistentes, la escisión parcial de una parte de su patrimonio, constitutiva de una unidad económica independiente, a favor de la sociedad beneficiaria de nueva creación mediante este proceso, que girará en el tráfico jurídico mercantil mediante la denominación social de Alquileres Norte-Sur Galicia, S.L., todo ello en los términos previstos en el correspondiente Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Pontevedra con fecha 12 de noviembre de 2014 y según el Balance de Escisión cerrado a 31 de octubre de 2014.

Como consecuencia de la escisión parcial, se ha acordado, por unanimidad de los accionistas, reducir el capital social de Construcciones Mirón y Gutiérrez Pontevedra, S.A., en 3.000,00 euros, correspondiente a las 1.000 acciones de la serie B, de 3,00 euros de valor nominal, y el saldo del Remanente de 2.980.957,63 € y de los Resultados de Ejercicios Anteriores negativos de 307.154,48 €; por lo que el valor nominal de cada una de las 1.000 acciones existentes de la sociedad Construcciones Mirón y Gutiérrez Pontevedra, S.A. será de 60,10121 euros, y el nominal del capital social pasará a ser de 60.101,21 euros. No ha existido restitución dinerada a los socios sino la suscripción por los mismos de participaciones de la sociedad de futura creación, beneficiaría de la escisión, Alquileres Norte-Sur Galicia, S.L, por un valor nominal total de 3.000,00 euros, de conformidad con lo descrito en el Proyecto de Escisión Parcial.

Se hace constar, de conformidad con los artículos 43 y 44 de la LME, (I) el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de Construcciones Mirón y Gutiérrez Pontevedra, S.A, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión, así como (II) el derecho que asiste a los acreedores de Construcciones Mirón y Gutiérrez Pontevedra, S.A., cuyo crédito haya nacido antes de la fecha de publicación del Proyecto de Escisión Parcial, de oponerse a la escisión, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de último anuncio de la escisión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Pontevedra, 15 de diciembre de 2014.

D. Carlos Javier Mirón Gutiérrez, Administrador Único de Construcciones Mirón y Gutiérrez Pontevedra, S.A.

Pontevedra, 16 de diciembre de 2014.- Banco Pastor O.P. de Pontevedra, cuenta numero ES79 0238 8104 60 0500067864.

ID: A140063162-1

cve: BORME-C-2014-12924